

Preguntas frecuentes (FAQ) para el Alcance de las Comunidades de Justicia Ambiental:

- P:** ¿Cuáles son las regulaciones de sanciones administrativas?

R: Estas regulaciones son utilizadas por agencias de cumplimiento como el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés) y las Agencias Certificadas de Programas Unificados (CUPA) para evaluar las sanciones por violación de las leyes de control de residuos peligrosos de California. La evaluación de multas se realiza caso por caso.
- P:** ¿Dónde se encuentran estas regulaciones de sanciones administrativas?

R: Las regulaciones de sanciones administrativas se encuentran en el Código de Regulaciones de California, título 22, secciones 66272.60-66272.69. Durante la reunión de hoy, le proporcionaremos copias de estas regulaciones de sanciones administrativas (Folleto n. ° 1) y un estudio de caso interactivo (Folleto n. ° 2) en el que puede trabajar para tener una idea más clara de cómo se evalúan las multas utilizando estas regulaciones.
- P:** ¿De qué se trata nuestro proyecto?

R: El propósito de este proyecto de reglamentación es evaluar las regulaciones actuales de sanciones administrativas para posibles revisiones. La primera parte de este proyecto es reunir comentarios y opiniones sobre estas regulaciones. Al mismo tiempo, también nos gustaría reunir ideas sobre posibles alternativas que podrían incluirse en las revisiones.
- P:** ¿Cuál es nuestro propósito durante esta reunión?

R: Nuestro principal objetivo es informar a los interesados con respecto a este proyecto y proporcionar una vía y varias formas para que los interesados presenten comentarios y opiniones con respecto a las regulaciones actuales.
- P:** ¿Qué tan lejos estamos en este proyecto?

R: Las dos fases principales de cualquier proyecto de reglamentación son: primero la fase más informal de la Ley de procedimientos administrativos previos (pre-APA) y la siguiente es la fase APA más estructurada. Actualmente estamos en las primeras etapas de la fase pre-APA. En esta etapa, estamos recopilando información que podemos utilizar para redactar las normas revisadas sobre sanciones. Esto implica reuniones y consultas con los interesados para obtener opiniones/comentarios sobre las actuales regulaciones y alternativas que podrían incluirse en las revisiones. El siguiente paso es comenzar a preparar el paquete de regulaciones que incluye un borrador de las regulaciones de sanciones revisadas.
- P:** ¿Dónde puede el público y otros interesados enviar comentarios y opiniones sobre las actuales regulaciones administrativas?

R: Los comentarios pueden enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: PenaltyRegs@dtsc.ca.gov. Le proporcionaremos algunas preguntas de guía (Folleto n. ° 3) que puede usar al hacer comentarios. Se adjuntan páginas en blanco donde puede escribir sus comentarios y opiniones. También incluimos un sobre con dirigido al DTSC que puede usar para enviar sus comentarios por escrito vía correo postal.

Folleto # 2: Caso de ejemplo interactivo de cómo se aplican las Regulaciones de Penalización:

Caso: Durante una inspección de rutina realizada por el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés) del taller mecánico Just-O-Kay (JOK), los inspectores observaron que un tambor oxidado de 55 galones goteaba aceite usado a una contención secundaria. JOK violó las regulaciones de control de residuos peligrosos para almacenar aceite usado, que es un residuo peligroso en California, en un contenedor que no está en buenas condiciones. Según la etiqueta de residuos peligrosos en el tambor, la fecha inicial de acumulación es 15 días antes del día de la inspección. JOK obtuvo la misma violación hace tres años. JOK está ubicado en un área de zona industrial. No hay escuelas, residencias y grandes cuerpos de agua cerca. Dada la información anterior, siga los pasos a continuación para determinar la multa:

1. Determinar el potencial de daño:

- a. Hay tres categorías para elegir: mayor, moderada y mínima
- b. Las definiciones de las categorías, los factores a considerar y otras consideraciones al determinar el potencial de daño se encuentran en la página 7 del Folleto # 1 (Reglamento actual de sanciones administrativas)

¿Cuál es el potencial de daño para esta violación (mayor, moderada o mínima)? _____

2. Determine la Extensión de la Desviación:

- a. Hay tres categorías para elegir: mayor, moderada y mínima
- b. Las definiciones y otras consideraciones para la Extensión de la desviación se encuentran en la página 8 del Folleto # 1.

¿Cuál es el Extensión de la Desviación para esta violación (mayor, moderada o mínima)?

3. Según el potencial de daño y extensión de la desviación, seleccione la Cantidad de Penalización Inicial del rango correspondiente en la Matriz de Penalización en la Página 8 del Folleto # 1. Encierre el rango donde las categorías determinadas de Potencial para Daño y Extensión de Desviación, respectivamente, se cruzan en la Matriz de Penalización. Seleccione un monto de penalización inicial dentro de este rango basado en los matices de Potencial de Daño y Alcance de la Desviación.

¿Cuál es el monto de la multa inicial? _____

4. El monto de la multa inicial de la pregunta 3 se ajusta según la intención del infractor. Los Factores de Ajuste y las Circunstancias correspondientes se encuentran en la página 11 del Folleto # 1. El factor de ajuste (AFi) puede variar desde un ajuste descendente del 100% (-100) hasta un ajuste ascendente del 100% (+100).

¿Cuál es el factor de ajuste (AFi) para esta violación? _____

Calcule la penalización inicial ajustada (AIP) usando la siguiente ecuación:

$$AIP = IP \times \left(1 + \frac{AFi}{100}\right)$$

¿Cuál es la penalización inicial ajustada (AIP)? _____

5. La multa inicial se incrementa por la cantidad de beneficio económico. La página 11 del Folleto número 1 enumera cuáles son los diferentes tipos de beneficios económicos. Para el caso de ejemplo anterior, el equipo de inspección determinó que la cantidad de beneficio económico para el negocio es mínimo ya que tienen personal disponible para contener la fuga y tambores vacíos de 55 galones disponibles para contener adecuadamente el aceite usado.

El monto del beneficio económico es: _____

6. Múltiples instancias: la agencia de cumplimiento tiene la discreción de evaluar una sola sanción por múltiples violaciones para ciertos casos enumerados en la página 13 del Folleto # 1. Como es discrecional, la agencia de aplicación puede o no aplicar este paso.

Para el caso de ejemplo, solo se observó una violación, por lo tanto, este paso no es aplicable.

7. Infracciones continuas: El componente de varios días (MC) de la penalización se calculará mediante:

$$MC = AIP \times 0.02 \times (\# \text{ of violation days} - 1)$$

Para el caso de ejemplo, la violación ocurrió durante 15 días. Por lo tanto, el MC se calcula por:

$$MC = AIP \times 0.02 \times (15 - 1) = \underline{\hspace{2cm}} \times 0.28 = \underline{\hspace{2cm}}$$

El AIP en la ecuación anterior es el AIP calculado a partir del n° 4.

8. Calcule la Penalización Base (BP) usando la siguiente ecuación:

$$BP = AIP + EB + MC = \underline{\hspace{2cm}}$$

El BP calculado no debe exceder el Máximo Estatutario (SM) Para calcular SM:

$$SM = \$70,000 \times (\# \text{ de ocurrencia de violación}) \times (\# \text{ de días que ocurrió la violación})$$

El SM para este caso es: $SM = \$70,000 \times 1 \times 15 = \$1,050,000$

Si BP es mayor que SM, entonces SM está limitado por el SM.

9. Calcule la penalización base total (TBP). La penalización base total de un caso se calcula sumando las penalizaciones base de todas las violaciones incluidas en el caso.

For this example case, the TBP is equal to the BP because there was only one violation included in the case. $TBP = BP = \underline{\hspace{2cm}}$ Para este caso de ejemplo, el TBP es igual al BP porque solo hubo una violación incluida en el caso $\underline{\hspace{2cm}}$

10. Ajustes a la penalización total de base:

a. Cooperación: El factor de ajuste (AFc) y las circunstancias correspondientes para la cooperación se encuentran en la página 21 del Folleto # 1. AFc es negativo (-) si se trata de un ajuste a la baja. Para el caso de ejemplo, la AFc es: $\underline{\hspace{2cm}}$

b. Efecto profiláctico: la penalización base total se puede ajustar hacia arriba o hacia abajo para garantizar que la penalización sea suficiente para proporcionar un efecto profiláctico. A los fines de los cálculos, designemos AFpe como el factor de ajuste para el efecto profiláctico AFpe es negativo (-) si se trata de un ajuste a la baja. Para el caso de ejemplo, el AFpe es: $\underline{\hspace{2cm}}$

c. Historial de cumplimiento: La penalización de base total puede aumentarse o disminuirse debido al historial de cumplimiento. Las consideraciones para este ajuste se encuentran en la página 21 del Folleto # 1. A los fines de los cálculos, designemos AFch como el factor de ajuste para el historial de cumplimiento. AFch es negativo (-) si se trata de un ajuste a la baja. Para el caso de ejemplo, el AFch es: $\underline{\hspace{2cm}}$

d. Capacidad de pago: el pago puede extenderse durante un período de tiempo si el pago inmediato inmediato puede causar dificultades financieras extremas. Si el pago total ocasionaría dificultades financieras extremas, la multa puede reducirse siempre que el infractor haya proporcionado la información financiera necesaria para evaluar la capacidad de pago. A los fines de los cálculos, designemos AFatp como el factor de ajuste para la capacidad de pago. AFatp es negativo (-) si se trata de un ajuste a la baja. JOK no solicitó la posibilidad de pagar una revisión. Para el caso de ejemplo, el AFatp es: $\underline{\hspace{2cm}}$

El cálculo para la Penalización final, que es igual a la Penalización total total ajustada (ATBP), es el

siguiente:
$$FP = ATBP = TBP \times \left(1 + \frac{AFc}{100} + \frac{AFpe}{100} + \frac{AFch}{100} + \frac{AFatp}{100} \right)$$

Folleto # 3: Guía de preguntas para enviar comentarios al DTSC

Tema 1: Determinación del daño potencial y extensión de la desviación para cada violación

- 22 CCR 66272.62 (a) to (c): pp. 7-8 del folleto #1
- 1. Actualmente, hay dos factores utilizados para determinar la penalización inicial, a saber, "potencial de daño" y "grado de desviación". En su opinión, ¿en qué factores debe basarse la penalización inicial para cada violación?
- 2. ¿Qué cambios deben hacerse en las categorías para el grado de potencial de daño y el alcance de la desviación, y sus definiciones?

Preguntas para considerar:

- 3. ¿De qué otras maneras podríamos calcular las penalizaciones iniciales?
- 4. ¿Necesitamos tener más explicaciones para el cálculo de penalización inicial y base? Si es así, especifique la naturaleza de lo que la explicación debe incluir o abordar.
- 5. ¿Entiende las categorías para el grado de potencial de daño y el grado de desviación, y son intuitivas? Si su respuesta es no, ¿cómo deberían revisarse las categorías para el grado de potencial de daño y el alcance de la desviación, y sus definiciones?
- 6. ¿Qué cambios se pueden hacer a las regulaciones de sanciones para mejorar la equidad y la consistencia?
- 7. ¿De qué manera crees que las regulaciones actuales conducen a resultados inconsistentes?

Tema 2: Matriz de penalización y factores de ajuste de penalización inicial [22 CCR 66272.62 (d) y 22 CCR 66272.63]

➤ 22 CCR 66272.62 (d) y 22 CCR 66272.63: pp. 8 & 11 del folleto #1

1. ¿Cómo debe revisarse la matriz de penalización, establecida en 22 CCR 66272.62 (d)?
2. Las siguientes son algunas alternativas a la matriz de penalización actual: (i) establecer penalizaciones por violaciones frecuentemente observadas; (ii) dos o más matrices de penalización separadas; y (iii) matriz de penalización ponderada por potencial de daño. Identifique las alternativas que serían un buen reemplazo para la matriz de penalización actual. Describa cómo funcionarán las alternativas que identificó.
3. ¿Cómo deben revisar las regulaciones para los factores de ajuste de penalización inicial [22 CCR 66272.63]?

Preguntas para considerar:

4. ¿Debería el DTSC continuar usando una matriz de penalización para todas las violaciones o preferiría un sistema donde establezcamos dos o más matrices de penalización separadas?
5. Si el DTSC tuviera dos o más matrices de penalización separadas, ¿deberían clasificarse esas matrices por el tipo de violación o el tipo de flujo de residuos involucrado?
6. ¿Prefiere DTSC para establecer sanciones establecidas por infracciones comunes? ¿Cree que haber establecido sanciones por infracciones comunes, además de la matriz de sanciones, simplificará el proceso de ejecución?
7. En general, al determinar una sanción, ¿se debe considerar el potencial de daño de una violación más que el alcance de la desviación?
8. ¿Son claras las regulaciones del factor de ajuste de penalización inicial o necesitan más aclaraciones?
9. ¿Debería la regulación para el beneficio económico ser más específica, como tener una ecuación o método prescrito para calcular las estimaciones en dólares?

Tema 3: Infracciones múltiples, infracciones de varios días, penalización básica y ajustes a la penalización básica total [22 CCR 66272.64, 66272.65, 66272.67 y 66272.68]

- 22 CCR 66272.64, 66272.65, 66272.67, y 66272.68: pp. 13, 15, 19, 21-22 Del folleto #1
1. ¿Cómo deben revisarse las secciones de regulación con respecto a las violaciones múltiples y las violaciones de varios días?
 2. ¿Cómo deberían revisarse las secciones de regulaciones con respecto a la penalización básica y los ajustes a la penalización total?

Preguntas para considerar:

3. ¿Qué debe considerar el DTSC al evaluar las sanciones por infracciones múltiples?
4. ¿Considera que los incidentes múltiples de la misma infracción deberían sopesarse más de un incidente de una infracción que ocurrió durante varios días, viceversa, o deberían ser igualmente ponderados?
5. Si una instalación tiene un historial de violaciones múltiples, ¿cómo podemos abordar mejor este problema?
6. ¿Considera que son adecuados los ajustes generales a la penalización básica por cooperación, efecto profiláctico, historial de cumplimiento y capacidad de pago? De no ser así, ¿podrían modificarse estos ajustes para que sean más apropiados?
7. ¿Qué factores atenuantes se deben considerar al calcular una penalización base?

Tema 4: Infracciones leves sujetas a penalización [22 CCR 66272.66] y otros temas no cubiertos en la Parte 1-3

➤ 22 CCR 66272.66: p. 17 del folleto #1

1. Actualmente, solo una fracción muy pequeña de infracciones menores está sujeta a penalización (de acuerdo con 22 CCR 66272.66). ¿Cuál es su opinión acerca de tener sanciones pequeñas para infracciones menores?
2. ¿Cómo deben penalizarse las infracciones que resultan en daños reales, en comparación con infracciones similares que solo pueden evaluarse por posibles daños?
3. ¿Qué otros comentarios tienen con respecto a las regulaciones de sanciones que no se discutieron anteriormente?

Preguntas para considerar:

4. ¿Para qué infracciones menores debe aplicar DTSC pequeñas sanciones?
5. ¿Debería penalizarse una violación con potencial de daño menos que una violación que cause daño real o daño al medio ambiente?
6. ¿Existe un enfoque diferente para estas regulaciones de sanciones que DTSC no parece considerar?
7. ¿Cree que DTSC debería usar software de computadora, que usa una matriz de factores más grande, para generar penalizaciones? ¿DTSC no puede utilizar los avances tecnológicos??
8. ¿Tiene alguna inquietud general con respecto a las regulaciones de sanciones actuales y / o las alternativas discutidas?
9. ¿Qué clasificación del personal de DTSC debe calcular las sanciones por violación?: el inspector, la gerencia del inspector o un abogado del Programa de Manejo de Residuos Peligrosos

Formulario de comentarios:

Instrucciones: Si proporciona comentarios utilizando las preguntas de la guía, escriba el número de tema y el número de pregunta antes de su respuesta / comentarios. Adjunte páginas adicionales si es necesario.

